

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERI

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 101-2021 - MDY-GDSE

Puerto Callao, 03 de Agosto 2021

VISTOS:

El tramite externo Nº 08854-2021 de fecha 08 de Julio del 2021, sobre Reconocimiento de Consejo Directivo de la Asociación de **MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN VALENTIN DE YARINACOCHA**, en el distrito de Yarinacocha, y demás anexos que se adjuntan y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, con Trámite Externo, el administrado el **Sr. BORIS EDER PAREDES PEZO** con **DNI**: 42217777, con domicilio actual en el AA.HH. SAN VALENTIN, Distrito de Yarinacocha; solicita a esta entidad Edil reconozca al nuevo Consejo Directivo que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE : BORIS EDER PAREDES PEZO DNI: 42217777 VICEPRESIDENTE : JOSE FERNANDO TORRES CHUNG DNI: 00067674 SECRETARIA DE ACTAS : CARMEN LUZ ANGULO DIAZ DNI: 41520988 TESORERO : FRANK MICHEL DE LOS SANTOS LOPEZ DNI: 48881816 FISCAL : JHON DANILO REYNA IRENE DNI: 47186215 VOCAL 1 : PEPE VASQUEZ RUIZ DNI: 00110620 VOCAL 2 : EDWARD ARMANDO JARAMILLO AREVALO DNI: 60460419

Asimismo se adjunta para los efectos 1) Solicitud de fecha 08 de Julio del 2021; 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia del Estatuto; 4) Copia de DNI de los miembros del Consejo directivo; 5) Plano de Ubicación; 6) Copia de Inscripción de la Asociación de MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN VALENTIN DE YARINACOCHA, Inscrito en la Zona Registral N° VI Sede – Pucallpa, Oficina Registral Pucallpa, N° de Partida 11176135;

Que, mediante informe Nº 005-2021-MDY-GDSE-PATP, de fecha 13 de Julio del 2021 el Coordinador de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud sobre Reconocimiento del Consejo Directivo de la Asociación de MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN VALENTIN DE YARINACOCHA; el cual cuenta con los requisitos exigidos;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que: "Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento de Juntas Directivas", teniendo como base legal la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Administrativo General", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento de Juntas Directivas", y habiendo realizado la inspección técnica de campo, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de Consejo Directivo de la Asociación de MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN VALENTIN DE YARINACOCHA; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGISTRAR Y ACREDITAR al Consejo Directivo de la Asociación de MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN VALENTIN DE YARINACOCHA, a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: BORIS EDER PAREDES PEZO	DNI: 42217777
VICEPRESIDENTE	: JOSE FERNANDO TORRES CHUNG	DNI: 00067674
SECRETARIA DE ACTAS	: CARMEN LUZ ANGULO DIAZ	DNI: 41520988
TESORERO	: FRANK MICHEL DE LOS SANTOS LOPEZ	DNI: 48881816
FISCAL	: JHON DANILO REYNA IRENE	DNI: 47186215
VOCAL 1	: PEPE VASQUEZ RUIZ	DNI: 00110620
VOCAL 2	: EDWARD ARMANDO JARAMILLO AREVALO	DNI: 60460419

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento del Consejo Directivo comprenderá desde el 10 de Marzo del 2021 hasta el 10 de Marzo del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Reconocimiento del Consejo Directivo a que se refiere el artículo primero, no implica el reconocimiento de AA.HH, ni el derecho de propiedad o de posesión sobre el predio en el que se encuentra constituida la Junta Directiva. Solo se reconoce a agrupaciones de personas constituidas para realízar una actividad colectiva, de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución al Consejo Directivo de la Asociación de MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN VALENTIN DE YARINACOCHA

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DE YARINACOCHA

ANA